



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

F_RESOLUCION

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
72/2017	CON1110A9	05-06-2017
		
2R0N101A262B41510950		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA PRODUCCION DE LAS ACTUACIONES DEL FESTIVAL "STONFEST 2017". RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2017 como:

- Objeto: servicio consistente en la en la "Contratación de Grupos Musicales, la Instalación y Gestión de un Bar y llevar a cabo la Producción del Festival denominado Stonefest", que tendrá lugar los días 30 de junio y 1 de julio en el Parque de La Libertad de Piedrasblancas.
- Presupuesto base de licitación: 26.620,00 euros.
 - Base imponible: 22.000,00 euros.
 - IVA (21%): 4.620,00 euros.
- Valor estimado: 22.000,00 euros (excluido IVA). Incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual. El valor estimado, IVA excluido, es inferior a 60.000.- €.
- Plazo: días 30 de junio y 1 de julio en el Parque de La Libertad de Piedrasblancas. Posibilidad de prórroga: no.
- Procedimiento: negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.
- Partida presupuestaria: 0303 338 2269905 del vigente presupuesto del ejercicio 2017.

2.- Tramitado el procedimiento de contratación fueron cursadas invitaciones a tres empresarios capacitados, según informe técnico, para la realización del objeto y adicionalmente se publicó la licitación en el perfil del contratante en fecha 20-3-2017. Cursadas las invitaciones y realizada la publicación en el perfil contratante, se presentó en tiempo y forma, según certificación de Secretaría General, la siguiente oferta:

- OFERTA Nº 1: HUVEVIGEJU, S.L.

3.- III.- En la cláusula 9 del pliego administrativo se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- A. Criterio cuya ponderación depende de un juicio de valor. Hasta 40 puntos. Si entre los Grupos Musicales propuestos están al menos 4 de las siguientes Bandas, 40 puntos: Nasyhill Pussy, Ethiva, Greenleaf, Graveyard, Kadavar, Dozer, Lord Dying, Saviours, Steak, El Altar del Holocausto, Dead Lord, Killimanjaro, Pyramidal, Domo, The wizards, John Garcia, It Was The Elf y Black Whizards.
- B. Criterio cuantificable automáticamente por aplicación de fórmula. Hasta 60 puntos. Mejor oferta económica. Hasta 60 puntos.

4.- Según Diligencia de fecha 6 de abril de 2017, se procede a la apertura y valoración de la oferta recibida, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el punto anterior.

1.- Criterio subjetivo: a HUVEVIGEJU, S.L. le corresponde 40 puntos al ofrecer la actuación de los siguientes grupos musicales: Nashville Pussy, Dead Lord, It Was The Elf, El Altar del Holocausto, Ethiva (según juicio de valor expresado por la Técnica de Festejos).

2.- Criterio precio y valoración total:

	EMPRESA	Precio €, IVA incluido	Baja	Puntos precio	Puntos sobre B	Puntos totales
1	HUVEVIGEJU, S.L	25.410,00	1.210,00	60,00	40,00	100,00

5.- Analizado lo expuesto el órgano de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa HUVEVIGEJU, S.L., por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

6.- La empresa propuesta como adjudicataria depositó, mediante transferencia, la e garantía definitiva por importe de 1.050,00 euros en fecha 7-5-2017 (formalizada el 9-5-2017) y, por el servicio de Tesorería municipal



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

se incorporaron al expediente los certificados que acreditan que dicha empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

III.- Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.

IV.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 0303 338 2269905 del vigente presupuesto municipal de 2017

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL.

HA RESUELTO:

PRIMERO: Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación del servicio consistente en “Contratación de Grupos Musicales, la Instalación y Gestión de un Bar y llevar a cabo la Producción del Festival denominado Stonefest” a la siguiente empresa, que previa invitación han presentado la correspondiente oferta:

- HUVEVIGEJU, S.L.: Admitida.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato del servicio consistente en “Contratación de Grupos Musicales, la Instalación y Gestión de un Bar y llevar a cabo la Producción del Festival denominado Stonefest” a la empresa HUVEVIGEJU, S.L., con CIF nº 32883068-Z, por el precio de 21.000,00 euros más 4.410,00 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 25.410,00 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

TERCERO: El contrato se ejecutará durante los días 30 de junio y 1 de julio en el Parque de La Libertad de Piedrasblancas.

CUARTO: Designar responsable de la presente contratación a D^a Gema González Viña, Técnica de Festejos del Ayuntamiento de Castrillón.

QUINTO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es.

SEXTO: Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F_FIRMA_3

F_FIRMA_1